

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00803-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que luego de notificado el demandado ENEF RELIABLE GREEN ENERGY SOLUTIONS S.A.S., quien se identificó como ENEF ENERGIA DEL FUTURO S.A.S.; contesta la demanda y solicita la suspensión del proceso. En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO RECONOCER personería a la Dra. LAURA FERNANDA SILVA HERNANDEZ, como apoderada de la parte demandada, en atención a que no allegó poder otorgado por la entidad accionada.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación presentada por el demandado ENEF RELIABLE GREEN ENERGY SOLUTIONS S.A.S., quien se identificó como ENEF ENERGIA DEL FUTURO S.A.S., en nombre propio; allegada de manera virtual el día 04/09/2020, por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

TERCERO: No se accede a la solicitud de suspensión del proceso, en atención a que la misma, debe ser solicitada o coadyuvada por la parte demandante salvo que se presenten las causales de ley, lo cual no se configura en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49091e8c8d8b497ed81b1b1d4004aba9436fa28034551183bd88f9127d1b547e
Documento generado en 16/10/2020 09:25:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>